

## RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2022, realizada por el Área de Derechos Sociales la incoación de un Expediente de Generación de Créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2022 como consecuencia de la Orden de 28 de septiembre de 2022 que establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario de 2022, publicada el 4 de octubre de 2022 en el BOJA. En ella se atribuye al Ayuntamiento de Málaga un importe de **319.152,23 euros**.  
**Proyecto de gasto: 2022 3 26000 6**

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente Informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Teniente de Alcalde Delegado de Economía Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

### RESUELVO:

La aprobación del Cuadragésimo Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES  
El Jefe del Servicio de Presupuestos  
Juan Carlos Sondermeyer Martín

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA, INTERVENCIÓN  
Y TESORERÍA POR DELEGACIÓN  
JTA. GOBIERNO LOCAL  
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:  
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL o  
funcionario delegado

Código Seguro De Verificación	Iz6QggtkK4M11KgRGjT+2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/12/2022 10:48:32
	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	16/12/2022 09:14:08
	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	16/12/2022 08:23:41
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Iz6QggtkK4M11KgRGjT+2w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Iz6QggtkK4M11KgRGjT+2w==</a>		





**ENTIDAD:** EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

**ASUNTO:** 40º Expediente de Generación de créditos subvención “Programa para el refuerzo de Equipos de Atención a la Infancia y la Familia en los Servicios Sociales de Atención primaria, en ejecución de lo previsto en la ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (lopivi)”.

Visto la propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto; esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

## INFORME

### PRIMERO.- Antecedentes.

Mediante Orden de 28 de septiembre de 2022 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, complementaria a la Orden de 23 de febrero de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía, correspondientes al ejercicio presupuestario 2022 del Plan Concertado.

En la orden aparecen varios Anexos:

- Anexo I, Distribución Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Prestaciones básicas de Servicios Sociales.
- Anexo II, Distribución Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Prestaciones básicas de Servicios Sociales.
- Anexo III, Distribución Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria.

En el Anexo III de distribución del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, se le concede al Ayuntamiento de Málaga un importe de 319.152,23 €.

### SEGUNDO.- Expediente de modificación presupuestaria.

Según informe del Jefe del Servicio de Presupuestos de fecha 12/12/2022 se propone, a petición del Área de Recursos Humanos y Calidad, **generar** créditos por la cantidad a recibir por este Ayuntamiento para garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Comunitarios de Andalucía (Plan Concertado).

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria por lo que procede generar créditos en aplicación de lo establecido en el estado de gastos del Presupuesto General art. 181 del TRLRHL, art. 43.1 RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

### TERCERO.- Aplicaciones presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyecto de gasto es el siguiente:

40 GC AYTO 2022 “Ayudas Económicas Plan Concertado”

Código Seguro De Verificación	DmeQaQQLGUNYeN4h45NgFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	15/12/2022 11:39:00
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DmeQaQQLGUNYeN4h45NgFw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DmeQaQQLGUNYeN4h45NgFw==</a>		







**QUINTO.- Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Ante la situación producida por la pandemia y la activación de la cláusula de salvaguardia y la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2021 y 2022 tras su aprobación por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 (ACM día 6/octubre/2020) para el ejercicio 2021 y Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021 (ACM 27/julio/2021) para 2022; por lo que en ambos ejercicios la información sobre la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria se realiza a título informativo, no evaluándose el cumplimiento de la regla de gasto al no existir tasa de referencia para el cálculo del límite de gasto computable.

No obstante, la suspensión de las reglas fiscales no implica renunciar a la **prudencia en la gestión financiera** a la que hace referencia el art. 7.2 LOEPSF, resultando aplicable en todos sus preceptos la normativa presupuestaria contenida en el R.D.Leg.2/2004 TRLRHL en su totalidad.

A priori, la **modificación de crédito que ocupa** no afecta a la estabilidad presupuestaria al producirse un incremento en los capítulos I a VII del Estado de Gastos por el importe indicado y paralelamente en los capítulos I a VII del Estado de Ingresos ni tampoco a la Regla de Gasto al estar financiada por otras administraciones públicas.

ESTABILIDAD	AYTO
INGRESOS Capítulos 1 a 7	319.152,23
GASTOS Capítulos 1 a 7	319.152,23
<b>ESTABILIDAD</b>	<b>0,00</b>

  

REGLA DE GASTO	AYTO
GASTOS Capítulos 1 a 7	319.152,23
(-) Gasto financiado con ingresos UE/Otras AAPP	-319.152,23
<b>Gasto computable</b>	<b>0,00</b>

**QUINTO.- Órgano competente aprobación.**

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

**SEXTO.- Conclusión.**

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

En Málaga, a fecha firma electrónica  
EL INTERVENTOR GENERAL,  
Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno

**A/A DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DmeQaQQLGUNYeN4h45NgFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	15/12/2022 11:39:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DmeQaQQLGUNYeN4h45NgFw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DmeQaQQLGUNYeN4h45NgFw==</a>		





**ASUNTO: CUADRAGÉSIMO EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DE 2022**

**Primero:**

Se ha recibido solicitud procedente del Área de Derechos Sociales la incoación de un Expediente de Generación de Créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2022 como consecuencia de la Orden de 28 de septiembre de 2022 que establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario de 2022, publicada el 4 de octubre de 2022 en el BOJA. En ella se atribuye al Ayuntamiento de Málaga un importe de **319.152,23 euros. Proyecto de gasto: 2022 3 26000 6**

**Segundo:**

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumplen lo previsto en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la base novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2022. Se adjunta copia del ingreso en la Tesorería Municipal.

**Tercero:**

El ingreso debe ser imputado al concepto de ingresos **45002**, "Subvenciones corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Junta de Andalucía", por importe de **319.152,23 €**.

**Cuarto:**

Dicho ingreso podrá generar créditos en las siguientes aplicaciones del Estado de Gastos:

**04.2313.12001.8005:** "JUNTA DE DISTRITO CENTRO. PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL. SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2. PERSONAL", por importe de **7.380,99 euros**.

**04.2313.12006.8005:** "JUNTA DE DISTRITO CENTRO. PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL. TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO. PERSONAL", por importe de **2.519,71 euros**.

**04.2313.12100.8005:** "JUNTA DE DISTRITO CENTRO. PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL. COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PERSONAL FUNCIONARIO. PERSONAL", por importe de **3.114,99 euros**.

**04.2313.12101.8005:** "JUNTA DE DISTRITO CENTRO. PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL. COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PERSONAL FUNCIONARIO. PERSONAL", por importe de **5.173,14 euros**.

**04.2313.16000.8005:** "JUNTA DE DISTRITO CENTRO. PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL. SEGURIDAD SOCIAL. PERSONAL", por importe de **4.701,81 euros**.

Código Seguro De Verificación	s1abWXtODfC5aFbSPcf/FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	12/12/2022 13:35:57
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/s1abWXtODfC5aFbSPcf/FA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/s1abWXtODfC5aFbSPcf/FA==</a>		





Servicio de Presupuestos

**05.2313.12001.8005:** “JUNTA DE DISTRITO ESTE. PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL. SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2. PERSONAL”, por importe de **3.690,49 euros**.

**05.2313.12006.8005:** “JUNTA DE DISTRITO ESTE. PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL. TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO. PERSONAL”, por importe de **1.145,32 euros**.

**05.2313.12100.8005:** “JUNTA DE DISTRITO ESTE. PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL. COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PERSONAL FUNCIONARIO. PERSONAL”, por importe de **1.557,49 euros**.

**05.2313.12101.8005:** “JUNTA DE DISTRITO ESTE. PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL. COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PERSONAL FUNCIONARIO. PERSONAL”, por importe de **2.586,57 euros**.

**05.2313.13000.8005:** “JUNTA DE DISTRITO ESTE. PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL. RETRIBUCIONES BASICAS DEL PERSONAL LABORAL FIJO. PERSONAL”, por importe de **4.835,82 euros**.

**05.2313.13002.8005:** “JUNTA DE DISTRITO ESTE. PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL. OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL LABORAL FIJO. PERSONAL”, por importe de **4.144,06 euros**.

**05.2313.16000.8005:** “JUNTA DE DISTRITO ESTE. PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL. SEGURIDAD SOCIAL. PERSONAL”, por importe de **5.154,45 euros**.

**07.2313.12001.8005:** “JUNTA DE DISTRITO PUERTO DE LA TORRE. PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL. SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2. PERSONAL”, por importe de **3.690,49 euros**.

**07.2313.12006.8005:** “JUNTA DE DISTRITO PUERTO DE LA TORRE. PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL. TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO. PERSONAL”, por importe de **114,53 euros**.

**07.2313.12100.8005:** “JUNTA DE DISTRITO PUERTO DE LA TORRE. PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL. COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PERSONAL FUNCIONARIO. PERSONAL”, por importe de **1.557,49 euros**.

**07.2313.12101.8005:** “JUNTA DE DISTRITO PUERTO DE LA TORRE. PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL. COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PERSONAL FUNCIONARIO. PERSONAL”, por importe de **2.586,57 euros**.

**07.2313.13000.8005:** “JUNTA DE DISTRITO PUERTO DE LA TORRE. PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL. RETRIBUCIONES BASICAS DEL PERSONAL LABORAL FIJO. PERSONAL”, por importe de **4.950,35 euros**.

**07.2313.13002.8005:** “JUNTA DE DISTRITO PUERTO DE LA TORRE. PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL. OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL LABORAL FIJO. PERSONAL”, por importe de **4.144,06 euros**.

Código Seguro De Verificación	s1abWXtODfC5aFbSPcf/FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	12/12/2022 13:35:57
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/s1abWXtODfC5aFbSPcf/FA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/s1abWXtODfC5aFbSPcf/FA==</a>		





**07.2313.16000.8005:** “JUNTA DE DISTRITO PUERTO DE LA TORRE. PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL. SEGURIDAD SOCIAL. PERSONAL”, por importe de **5.361,33 euros**.

**08.2313.13000.8005:** “JUNTA DE DISTRITO CHURRIANA. PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL. RETRIBUCIONES BASICAS DEL PERSONAL LABORAL FIJO. PERSONAL”, por importe de **4.835,82 euros**.

**08.2313.13002.8005:** “JUNTA DE DISTRITO CHURRIANA. PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL. OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL LABORAL FIJO. PERSONAL”, por importe de **4.144,06 euros**.

**08.2313.16000.8005:** “JUNTA DE DISTRITO CHURRIANA. PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL. SEGURIDAD SOCIAL. PERSONAL”, por importe de **2.833,15 euros**.

**09.2313.12001.8005:** “JUNTA DE DISTRITO CARRETERA DE CADIZ. PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL. SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2. PERSONAL”, por importe de **7.380,99 euros**.

**09.2313.12006.8005:** “JUNTA DE DISTRITO CARRETERA DE CADIZ. PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL. TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO. PERSONAL”, por importe de **916,26 euros**.

**09.2313.12100.8005:** “JUNTA DE DISTRITO CARRETERA DE CADIZ. PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL. COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PERSONAL FUNCIONARIO. PERSONAL”, por importe de **3.114,99 euros**.

**09.2313.12101.8005:** “JUNTA DE DISTRITO CARRETERA DE CADIZ. PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL. COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PERSONAL FUNCIONARIO. PERSONAL”, por importe de **5.173,14 euros**.

**09.2313.16000.8005:** “JUNTA DE DISTRITO CARRETERA DE CADIZ. PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL. SEGURIDAD SOCIAL. PERSONAL”, por importe de **4.730,82 euros**.

**11.2313.12001.8005:** “JUNTA DE DISTRITO CRUZ DE HUMILLA. PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL. SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2. PERSONAL”, por importe de **7.380,99 euros**.

**11.2313.12100.8005:** “JUNTA DE DISTRITO CRUZ DE HUMILLA. PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL. COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PERSONAL FUNCIONARIO. PERSONAL”, por importe de **3.114,99 euros**.

**11.2313.12101.8005:** “JUNTA DE DISTRITO CARRETERA DE CADIZ. PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL. COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PERSONAL FUNCIONARIO. PERSONAL”, por importe de **5.173,14 euros**.

**11.2313.12006.8005:** “JUNTA DE DISTRITO CARRETERA DE CADIZ. PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL. TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO. PERSONAL”, por importe de **1.030,79 euros**.

Código Seguro De Verificación	s1abWXtODfC5aFbSPcf/FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	12/12/2022 13:35:57
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/s1abWXtODfC5aFbSPcf/FA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/s1abWXtODfC5aFbSPcf/FA==</a>		





Servicio de Presupuestos

**11.2313.16000.8005:** “JUNTA DE DISTRITO CRUZ DE HUMILLA. PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL. SEGURIDAD SOCIAL. PERSONAL”, por importe de **5.235,42 euros**.

**12.2313.12001.8005:** “JUNTA DE DISTRITO CIUDAD JARDIN. PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL. SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2. PERSONAL”, por importe de **14.761,98 euros**.

**12.2313.12100.8005:** “JUNTA DE DISTRITO CIUDAD JARDIN. PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL. COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PERSONAL FUNCIONARIO. PERSONAL”, por importe de **6.229,97 euros**.

**12.2313.12101.8005:** “JUNTA DE DISTRITO CIUDAD JARDIN. PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL. COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PERSONAL FUNCIONARIO. PERSONAL”, por importe de **10.346,28 euros**.

**12.2313.12006.8005:** “JUNTA DE DISTRITO BAILEN MIRAFLORES. PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL. TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO. PERSONAL”, por importe de **3.321,44 euros**.

**12.2313.16000.8005:** “JUNTA DE DISTRITO CIUDAD JARDIN. PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL. SEGURIDAD SOCIAL. PERSONAL”, por importe de **9.878,02 euros**.

**13.2313.12001.8005:** “JUNTA DE DISTRITO BAILEN MIRAFLORES. PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL. SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2. PERSONAL”, por importe de **11.071,48 euros**.

**13.2313.12006.8005:** “JUNTA DE DISTRITO BAILEN MIRAFLORES. PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL. TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO. PERSONAL”, por importe de **1.856,80 euros**.

**13.2313.12100.8005:** “JUNTA DE DISTRITO BAILEN MIRAFLORES. PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL. COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PERSONAL FUNCIONARIO. PERSONAL”, por importe de **4.672,48 euros**.

**13.2313.12101.8005:** “JUNTA DE DISTRITO BAILEN MIRAFLORES. PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL. COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PERSONAL FUNCIONARIO. PERSONAL”, por importe de **7.759,71 euros**.

**13.2313.16000.8005:** “JUNTA DE DISTRITO BAILEN MIRAFLORES. PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL. SEGURIDAD SOCIAL. PERSONAL”, por importe de **7.081,73 euros**.

**26.2312.12001.8005:** “DERECHOS SOCIALES. PROGRAMAS DE PREVENCION SOCIAL. SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2. PERSONAL”, por importe de **22.142,97 euros**.

**26.2312.12006.8005:** “DERECHOS SOCIALES. PROGRAMAS DE PREVENCION SOCIAL. TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO. PERSONAL”, por importe de **3.386,90 euros**.

Código Seguro De Verificación	s1abWXtODfC5aFbSPcf/FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	12/12/2022 13:35:57
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/s1abWXtODfC5aFbSPcf/FA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/s1abWXtODfC5aFbSPcf/FA==</a>		







Servicio de Presupuestos

**26.2312.12100.8005:** “DERECHOS SOCIALES. PROGRAMAS DE PREVENCIÓN SOCIAL. COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PERSONAL FUNCIONARIO. PERSONAL”, por importe de **9.344,96 euros**.

**26.2312.12101.8005:** “DERECHOS SOCIALES. PROGRAMAS DE PREVENCIÓN SOCIAL. COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PERSONAL FUNCIONARIO. PERSONAL”, por importe de **15.519,43 euros**.

**26.2312.13000.8005:** “DERECHOS SOCIALES. PROGRAMAS DE PREVENCIÓN SOCIAL. RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL LABORAL FIJO. PERSONAL”, por importe de **14.049,50 euros**.

**26.2312.13002.8005:** “DERECHOS SOCIALES. PROGRAMAS DE PREVENCIÓN SOCIAL. OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL LABORAL FIJO. PERSONAL”, por importe de **12.432,19 euros**.

**26.2312.16000.8005:** “DERECHOS SOCIALES. PROGRAMAS DE PREVENCIÓN SOCIAL. SEGURIDAD SOCIAL. PERSONAL”, por importe de **21.381,89 euros**.

**26.2319.12001.8005:** “DERECHOS SOCIALES. OTRAS ACTUACIONES ASOCIADAS A PROG SOCIALES. SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2. PERSONAL”, por importe de **7.380,99 euros**.

**26.2319.12006.8005:** “DERECHOS SOCIALES. OTRAS ACTUACIONES ASOCIADAS A PROG SOCIALES. TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO. PERSONAL”, por importe de **572,66 euros**.

**26.2319.12100.8005:** “DERECHOS SOCIALES. OTRAS ACTUACIONES ASOCIADAS A PROG SOCIALES. COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PERSONAL FUNCIONARIO. PERSONAL”, por importe de **3.114,99 euros**.

**26.2319.12101.8005:** “DERECHOS SOCIALES. OTRAS ACTUACIONES ASOCIADAS A PROG SOCIALES. COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PERSONAL FUNCIONARIO. PERSONAL”, por importe de **5.173,14 euros**.

**26.2319.16000.8005:** “DERECHOS SOCIALES. OTRAS ACTUACIONES ASOCIADAS A PROG SOCIALES. SEGURIDAD SOCIAL. PERSONAL”, por importe de **4.198,50 euros**.

**Quinto:**

La presente propuesta de Generación de Créditos por ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, (fecha y firma electrónica)  
El Jefe del Servicio  
Juan Carlos Sondermeyer Martín.

Código Seguro De Verificación	s1abWXtODfC5aFbSPcf/FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	12/12/2022 13:35:57
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/s1abWXtODfC5aFbSPcf/FA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/s1abWXtODfC5aFbSPcf/FA==</a>		





REGISTRO DE SALIDA	
FECHA:	01/12/2022
SALIDA N°:	8322
N° DE DOCUMENTO:	860.045/2

MDG/mjl

Con fecha 20 de octubre de 2022 se solicitó, por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, la generación de crédito en Capítulo I por los fondos concedidos a este Excmo. Ayuntamiento de Málaga en la Orden de 28 de septiembre del presente, complementaria a la Orden de 23 de febrero de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2022.

En su petición se hace referencia a un nuevo programa de empleo con la denominación que sigue :” Programa para el refuerzo de Equipos de Atención a la Infancia y la Familia en los Servicios Sociales de Atención primaria, en ejecución de lo previsto en la ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (lopivi)”, para cuya ejecución se han destinado **319.152,23 €** sobre los que se solicita su generación en Capítulo I.

De conformidad con lo solicitado y, estableciéndose dichos fondos para la financiación de parte del personal propio de la Corporación adscrito al Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, se solicita la siguiente generación de créditos en las aplicaciones presupuestarias en la que se encuentra el personal cuyas retribuciones del 04 de octubre a 31 de diciembre de 2022 se van a imputar el presente proyecto de gasto, conforme a la siguiente distribución:

GENERACIÓN DE CRÉDITO								
ORG. PROGRAMA GASTO	120.01	121.00	121.01	120.06	130.00	130.02	160.00	TOTALES
26.2312	22.142,97	9.344,96	15.519,43	3.386,90	14.049,50	12.432,19	21.381,89	98.257,84
04.2313	7.380,99	3.114,99	5.173,14	2.519,71	-	-	4.701,81	22.890,64
05.2313	3.690,49	1.557,49	2.586,57	1.145,32	4.835,82	4.144,06	5.154,45	23.114,20
12.2313	14.761,98	6.229,97	10.346,28	3.321,44	-	-	9.878,02	44.537,69
13.2313	11.071,48	4.672,48	7.759,71	1.856,80	-	-	7.081,73	32.442,20
26.2319	7.380,99	3.114,99	5.173,14	572,66	-	-	4.198,50	20.440,28
11.2313	7.380,99	3.114,99	5.173,14	1.030,79	-	-	5.235,42	21.935,33
07.2313	3.690,49	1.557,49	2.586,57	114,53	4.950,35	4.144,06	5.361,33	22.404,82
08.2313	-	-	-	-	4.835,82	4.144,06	2.833,15	11.813,03
09.2313	7.380,99	3.114,99	5.173,14	916,26	-	-	4.730,82	21.316,20
<b>TOTALES</b>	<b>84.881,37</b>	<b>35.822,35</b>	<b>59.491,12</b>	<b>14.864,41</b>	<b>28.671,49</b>	<b>24.864,37</b>	<b>70.557,12</b>	<b>319.152,23</b>

Este programa es 100% externo, no constando la existencia de aportación municipal para el mismo.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica

La Jefa de Servicio de Gestión Económica

Fdo.: María Dolores Godoy Palma

**Sr. Jefe de Servicio de Presupuestos**

Código Seguro De Verificación	0rf+HFxjjoh0kRWFfKeryQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Godoy Palma	Firmado	01/12/2022 12:56:20
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0rf+HFxjjoh0kRWFfKeryQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0rf+HFxjjoh0kRWFfKeryQ==</a>		





Unidad Administrativa: Acción Comunitaria y Dependencia  
Ntra. Ref.: MAM/mje  
Asunto: Solicitud Generación Crédito

## INFORME GENERACION DE CREDITO

La Orden de 28 de Septiembre de 2022, complementaria a la Orden de 23 de febrero de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2022,

Entre los créditos relativos al desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en la anualidad 2022, además del Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil y de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales (Mantenimiento de la Red de Servicios Sociales de Atención Primaria gestionada por las Entidades Locales), el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 incluye un nuevo programa:

**“Programa para el refuerzo de Equipos de Atención a la Infancia y la Familia en los Servicios Sociales de Atención primaria, en ejecución de lo previsto en la ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (Iopivi)”**

Para dicho programa se han destinado 319.152,23 € .

Se solicita la Generación de crédito de esta cantidad en Capítulo I

Málaga, 20 de Octubre de 2022

**La Jefa de Servicio de Acción Comunitaria  
y Dependencia**

**Fdo: M<sup>a</sup> Auxiliadora Martínez Moreno**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Adjd7b9RNOG57HoWX4ZU5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Auxiliadora Martínez Moreno	Firmado	20/10/2022 10:12:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Adjd7b9RNOG57HoWX4ZU5A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Adjd7b9RNOG57HoWX4ZU5A==</a>		





Unidad Administrativa ECONOMICA  
Ref. : A.G.V.  
Asunto: EXPEDIENTE GENERACIÓN DE CREDITO

**AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SERVICIO DE PRESUPUESTOS E INVERSIONES**

**EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITO**

Adjunto a la presente se acompaña la Orden de 28 de septiembre de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía, correspondientes al ejercicio presupuestario 2022, publicada en el BOJA nº 191 de fecha 4 de octubre de 2022.

De acuerdo con el informe de la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Auxiliadora Martínez Moreno, la cantidad concedida por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para el “Programa para el refuerzo de Equipos de Atención a la Infancia y la Familia en los Servicios Sociales de Atención primaria, en ejecución de lo previsto en la ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (lopivi)” es de 319.152,23 € que se destinará a Capítulo I, funcional 2313.

Con esta fecha solicitamos informe sobre distribución de partidas al Área de Recursos Humanos.

Le rogamos realicen el trámite de la Generación de Crédito por el importe de 319.152,23€ en un nuevo proyecto de gastos, a la mayor brevedad posible.

**Málaga a fecha de firma electrónica.  
El Teniente Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales,  
Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.**

**Fdo: Francisco Pomares Fuertes.**



Código Seguro De Verificación	h04LIHoajIFGg8KDZVj1WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	20/10/2022 15:59:31
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h04LIHoajIFGg8KDZVj1WA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h04LIHoajIFGg8KDZVj1WA==</a>		



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

*Orden de 28 de septiembre de 2022, complementaria a la Orden de 23 de febrero de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2022.*

La Orden de 23 de febrero de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2022, aprobó como Anexo la relación de Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y Diputaciones Provinciales, así como las cuantías asignadas a cada uno de ellos respecto a la aportación autofinanciada de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo estipulado en el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.

Asimismo, en ese anexo se incluyó al municipio de Cartaya (Huelva), como Entidad Local que superaba los 20.000 habitantes y asumía competencias en la gestión de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, conforme al artículo 9.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Dicha asunción de competencias por parte del Ayuntamiento se haría efectiva durante los últimos 6 meses del año, según se establece en Resolución de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2022. Finalmente ante la imposibilidad de la Entidad Local de asumir en el plazo establecido la efectiva prestación de los servicios sociales por la demora en la aprobación definitiva de sus Presupuestos y demás procedimientos administrativos, solicitó postergar dicha asunción de competencias al 1 de enero de 2023, mediante Resolución de Alcaldía comunicada con fecha 13 de junio de 2022. Por tanto, procede la modificación del anexo de la Orden de 23 de febrero de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2022.

La disposición transitoria única del Decreto 203/2002, de 16 de julio, establece que los créditos a percibir por las Entidades Locales procedentes tanto de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía como de los Presupuestos Generales del Estado estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio económico. En este sentido, una vez aprobados por Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en su reunión extraordinaria de 28 de junio de 2022, los criterios de distribución territorial, así como la distribución resultante del crédito, para el año 2022 de los compromisos financieros destinados a la cofinanciación de planes o programas sociales, se establece que la asignación destinada a la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Entidades Locales (Plan Concertado) es de 19.957.791,74 euros y que la asignación para el refuerzo de equipos de atención a la infancia y la familia en los Servicios Sociales de Atención Primaria, ubicados en los Servicios Sociales Comunitarios, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI) es de 4.683.000,00 euros.

Mediante esta orden se distribuyen por primera vez créditos destinados a reforzar los equipos de infancia y familia de la Red de Servicios Sociales de Atención Primaria, ubicados en los Servicios Sociales Comunitarios, que permitan la prevención y detección

00268646

precoz de cualquier tipo de riesgo de violencia hacia la infancia, promoviendo la competencia en sus funciones de crianza por parte de las familias.

Ambas asignaciones se distribuyen, en función de lo estipulado en la disposición transitoria única del Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía. Con respecto a los créditos de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, se garantiza a todas las Entidades Locales las cuantías del ejercicio 2021 y se distribuye el resto de acuerdo con el índice de población, en función de lo establecido en el Real Decreto 1065/2021, de 30 de noviembre (BOE número 306, de 23 de diciembre), por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas a 1 de enero de 2021. En cuanto a los créditos de refuerzo de los equipos de infancia y familia de la Red de Servicios Sociales de Atención Primaria, ubicados en los Servicios Sociales Comunitarios, estos se distribuirán entre todas las Entidades Locales de Andalucía de acuerdo con el índice de población citado con anterioridad.

En su virtud, a propuesta del Director General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias que confiere el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Establecer para el ejercicio 2022 la distribución de la aportación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 correspondiente a la Comunidad Autónoma de Andalucía entre Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y Diputaciones Provinciales, así como la transferencia de los mismos, conforme se establece en los Anexos II y III de la presente orden, en virtud de lo estipulado en el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía y en el Acuerdo de 28 de junio de 2022, del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia por el que se autoriza la propuesta de distribución de los citados créditos entre las Comunidades y Ciudades Autónomas.

Segundo. Los créditos destinados a financiar los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía ascienden a 19.957.791,74 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1600180000 G/31G/46500/00 S0070 y a 4.683.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1600180000 G/31G/46500/00 S0725 del Presupuesto de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondiente al ejercicio 2022.

Tercero. Modificar el anexo de la Orden de 23 de febrero de 2022, quedando la distribución final de cantidades conforme a lo previsto en el Anexo I de la presente orden.

Cuarto. La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad procederá a la liquidación de las transferencias de financiación del Anexo II de acuerdo con lo contemplado en el apartado Cuarto de la Orden de 23 de febrero de 2022.

Quinto. Con respecto a las transferencias a las que se refiere el Anexo III, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad procederá a la liquidación de las mismas de la siguiente forma:

Las cantidades correspondientes al ejercicio 2022 serán abonadas por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos a propuesta de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en un pago único.

00268646

b) Para proceder a las transferencias de fondos para el refuerzo de equipos de atención a la infancia y la familia en los Servicios Sociales de Atención Primaria, ubicados en los Servicios Sociales Comunitarios, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de julio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI), las Entidades Locales deberán entregar una ficha de presentación de proyectos correspondientes al ejercicio 2022 que a tal efecto se establezca y facilite por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. En consonancia con la potestad que el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de fecha 28 de junio, dispensa a las Comunidades Autónomas para determinar las aportaciones de las Entidades Locales en su territorio, en la Comunidad Autónoma de Andalucía la aportación de las Entidades Locales a la cofinanciación no será exigido, quedando a criterio de la Entidad Local la decisión de cofinanciación.

Sexto. Las cantidades transferidas para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales serán destinadas a garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.

Conforme a lo acordado por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en su reunión extraordinaria de 28 de junio de 2022, el incremento realizado en el ejercicio 2022, respecto al ejercicio 2021, del crédito para Prestaciones Básicas de Servicios Sociales deberá destinarse, al menos en un 20%, a incrementar las plantillas del personal de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.

Séptimo. Las cantidades destinadas al refuerzo de los equipos de infancia y familia de la Red de Servicios Sociales de Atención Primaria, ubicados en los Servicios Sociales Comunitarios, financiarán gastos relativos a personal de los equipos (preferentemente profesionales de la educación social, de la psicología y del trabajo social, y cuando sea necesario de la abogacía, especializados en casos de violencia sobre la infancia y la adolescencia), gastos de formación para dotar de competencias a los profesionales y gastos de formación dirigida a las familias, materiales de apoyo a la formación, así como gastos corrientes y de gestión.

Sevilla, 28 de septiembre de 2022

MARÍA DOLORES LÓPEZ GABARRO  
Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias  
e Igualdad

#### ANEXO I

Entidad Local	Distribución Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.
Ayuntamiento de Almería	998.621,58
Diputación Provincial de Almería	1.277.411,56
Ayuntamiento de Adra	113.886,43
Ayuntamiento de El Ejido	437.466,12

00268646

Entidad Local	Distribución Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.
Ayuntamiento de Níjar	138.403,94
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	444.761,49
Ayuntamiento de Vícar	147.955,72
Ayuntamiento de Cádiz	729.958,05
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	1.012.972,03
Diputación Provincial de Cádiz	988.303,04
Ayuntamiento de Algeciras	589.016,08
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	140.187,77
Ayuntamiento de Barbate	117.882,90
Ayuntamiento de Los Barrios	143.820,04
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	406.459,00
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	138.267,48
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	287.895,06
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	438.701,61
Ayuntamiento de Puerto Real	193.469,53
Ayuntamiento de Rota	135.937,75
Ayuntamiento de San Fernando	477.435,01
Ayuntamiento de San Roque	138.217,74
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	315.819,40
Ayuntamiento de Córdoba	1.551.870,66
Diputación Provincial de Córdoba	1.332.737,69
Ayuntamiento de Baena	95.618,60
Ayuntamiento de Cabra	94.260,30
Ayuntamiento de Lucena	211.308,30
Ayuntamiento de Montilla	108.717,71
Ayuntamiento de Palma del Río	138.876,32
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	106.831,14
Ayuntamiento de Puente Genil	143.005,32
Ayuntamiento de Granada	1.323.055,11
Diputación Provincial de Granada	2.251.307,48
Ayuntamiento de Almuñécar	128.039,05
Ayuntamiento de Armilla	140.360,88
Ayuntamiento de Baza	98.618,61
Ayuntamiento de Las Gubias	97.766,51
Ayuntamiento de Guadix	91.087,76
Ayuntamiento de Loja	94.838,25
Ayuntamiento de Maracena	138.387,86
Ayuntamiento de Motril	306.040,85
Ayuntamiento de Huelva	658.097,34
Diputación Provincial de Huelva	1.193.653,73
Ayuntamiento de Aljaraque	101.232,18
Ayuntamiento de Almonte	142.990,96
Ayuntamiento de Ayamonte	136.069,96
Ayuntamiento de Cartaya	0,00
Ayuntamiento de Isla Cristina	138.261,51
Ayuntamiento de Lepe	122.162,68
Ayuntamiento de Moguer	102.026,47
Ayuntamiento de Jaén	707.296,81
Diputación Provincial de Jaén	1.622.127,36
Ayuntamiento de Alcalá la Real	100.508,78
Ayuntamiento de Andújar	190.958,34
Ayuntamiento de Linares	294.600,47



Entidad Local	Distribución Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.
Ayuntamiento de Martos	112.359,25
Ayuntamiento de Úbeda	158.180,93
Ayuntamiento de Málaga	2.790.221,29
Diputación Provincial de Málaga	1.230.756,21
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	214.652,35
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	148.283,65
Ayuntamiento de Antequera	218.414,62
Ayuntamiento de Benalmádena	309.520,30
Ayuntamiento de Cártama	145.388,64
Ayuntamiento de Coín	140.815,18
Ayuntamiento de Estepona	339.629,82
Ayuntamiento de Fuengirola	380.511,28
Ayuntamiento de Marbella	728.094,25
Ayuntamiento de Mijas	387.698,54
Ayuntamiento de Nerja	139.705,41
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	241.311,49
Ayuntamiento de Ronda	174.300,82
Ayuntamiento de Torremolinos	363.193,23
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	362.045,41
Ayuntamiento de Sevilla	3.478.354,98
Diputación Provincial de Sevilla	2.848.823,88
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	332.881,67
Ayuntamiento de Bormujos	99.051,15
Ayuntamiento de Camas	123.188,88
Ayuntamiento de Carmona	134.890,34
Ayuntamiento de Coria del Río	136.615,80
Ayuntamiento de Dos Hermanas	631.234,34
Ayuntamiento de Écija	189.344,72
Ayuntamiento de Lebrija	119.512,10
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	104.149,99
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	216.170,52
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	132.368,41
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	179.010,40
Ayuntamiento de La Rinconada	184.266,36
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	93.436,81
Ayuntamiento de Tomares	146.645,26
Ayuntamiento de Utrera	240.312,44
TOTALES	41.750.905,00

## ANEXO II

Entidad Local	Distribución Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales
Ayuntamiento de Almería	539.506,79
Diputación Provincial de Almería	580.233,53
Ayuntamiento de Adra	60.650,79
Ayuntamiento de El Ejido	173.080,27
Ayuntamiento de Níjar	67.581,40
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	189.474,80
Ayuntamiento de Vícar	45.787,12

00268646

Entidad Local	Distribución Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales
Ayuntamiento de Cádiz	342.913,63
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	494.231,43
Diputación Provincial de Cádiz	488.759,80
Ayuntamiento de Algeciras	275.996,37
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	77.077,39
Ayuntamiento de Barbate	62.215,04
Ayuntamiento de Los Barrios	40.933,18
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	180.422,52
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	39.097,08
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	161.291,84
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	200.648,63
Ayuntamiento de Puerto Real	97.634,41
Ayuntamiento de Rota	69.344,24
Ayuntamiento de San Fernando	219.990,01
Ayuntamiento de San Roque	72.201,45
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	163.473,08
Ayuntamiento de Córdoba	790.052,21
Diputación Provincial de Córdoba	722.662,92
Ayuntamiento de Baena	48.378,62
Ayuntamiento de Cabra	52.552,97
Ayuntamiento de Lucena	96.353,91
Ayuntamiento de Montilla	57.491,60
Ayuntamiento de Palma del Río	36.088,54
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	56.312,89
Ayuntamiento de Puente Genil	71.370,57
Ayuntamiento de Granada	667.866,92
Diputación Provincial de Granada	1.113.229,38
Ayuntamiento de Almuñecar	62.265,57
Ayuntamiento de Armilla	41.707,67
Ayuntamiento de Baza	53.361,43
Ayuntamiento de Las Gabias	49.616,62
Ayuntamiento de Guadix	49.614,78
Ayuntamiento de Loja	53.070,18
Ayuntamiento de Maracena	38.270,26
Ayuntamiento de Motril	131.049,13
Ayuntamiento de Huelva	372.085,87
Diputación Provincial de Huelva	604.669,67
Ayuntamiento de Aljaraque	52.600,66
Ayuntamiento de Almonte	41.760,43
Ayuntamiento de Ayamonte	36.228,68
Ayuntamiento de Cartaya	0,00
Ayuntamiento de Isla Cristina	36.723,17
Ayuntamiento de Lepe	64.672,14
Ayuntamiento de Moguer	53.424,39
Ayuntamiento de Jaén	339.271,75
Diputación Provincial de Jaén	905.313,90
Ayuntamiento de Alcalá la Real	55.812,81
Ayuntamiento de Andújar	87.712,39
Ayuntamiento de Linares	138.936,14
Ayuntamiento de Martos	60.315,32
Ayuntamiento de Úbeda	89.036,01
Ayuntamiento de Málaga	1.349.871,38

Entidad Local	Distribución Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales
Diputación Provincial de Málaga	604.745,90
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	71.340,78
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	43.663,90
Ayuntamiento de Antequera	98.230,76
Ayuntamiento de Benalmádena	137.975,93
Ayuntamiento de Cártama	45.569,28
Ayuntamiento de Coín	38.880,84
Ayuntamiento de Estepona	143.845,84
Ayuntamiento de Fuengirola	166.027,84
Ayuntamiento de Marbella	301.814,97
Ayuntamiento de Mijas	167.826,00
Ayuntamiento de Nerja	36.315,91
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	84.023,87
Ayuntamiento de Ronda	82.188,42
Ayuntamiento de Torremolinos	133.223,91
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	182.576,27
Ayuntamiento de Sevilla	1.623.491,94
Diputación Provincial de Sevilla	1.370.646,48
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	174.820,24
Ayuntamiento de Bormujos	49.729,56
Ayuntamiento de Camas	66.320,03
Ayuntamiento de Carmona	68.553,15
Ayuntamiento de Coria del Río	70.592,21
Ayuntamiento de Dos Hermanas	292.992,10
Ayuntamiento de Écija	96.944,17
Ayuntamiento de Lebrija	68.068,57
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	52.782,10
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	99.346,84
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	68.605,00
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	89.567,80
Ayuntamiento de La Rinconada	84.677,21
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	54.575,66
Ayuntamiento de Tomares	43.667,36
Ayuntamiento de Utrera	121.865,23
TOTALES	19.957.791,74

## ANEXO III

Entidad Local	Distribución Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria
Ayuntamiento de Almería	110.963,31
Diputación Provincial de Almería	145.895,64
Ayuntamiento de Adra	14.095,31
Ayuntamiento de El Ejido	46.432,54
Ayuntamiento de Níjar	17.387,95
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	54.568,81
Ayuntamiento de Vícar	15.143,85
Ayuntamiento de Cádiz	63.146,71
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	117.622,66
Diputación Provincial de Cádiz	104.315,00

00268646

Entidad Local	Distribución Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria
Ayuntamiento de Algeciras	67.976,52
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	17.080,63
Ayuntamiento de Barbate	12.580,81
Ayuntamiento de Los Barrios	13.256,26
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	47.704,39
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	12.813,51
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	35.024,08
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	49.226,62
Ayuntamiento de Puerto Real	23.088,31
Ayuntamiento de Rota	16.209,52
Ayuntamiento de San Fernando	52.436,36
Ayuntamiento de San Roque	17.785,90
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	38.418,99
Ayuntamiento de Córdoba	178.020,07
Diputación Provincial de Córdoba	153.281,84
Ayuntamiento de Baena	10.438,41
Ayuntamiento de Cabra	11.190,13
Ayuntamiento de Lucena	23.608,44
Ayuntamiento de Montilla	12.510,06
Ayuntamiento de Palma del Río	11.557,70
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	12.298,92
Ayuntamiento de Puente Genil	16.453,28
Ayuntamiento de Granada	128.110,27
Diputación Provincial de Granada	263.722,81
Ayuntamiento de Almuñécar	14.310,32
Ayuntamiento de Armilla	13.480,11
Ayuntamiento de Baza	11.210,03
Ayuntamiento de Las Gabias	12.188,37
Ayuntamiento de Guadix	10.204,60
Ayuntamiento de Loja	11.311,73
Ayuntamiento de Maracena	12.358,06
Ayuntamiento de Motril	32.359,90
Ayuntamiento de Huelva	78.785,81
Diputación Provincial de Huelva	134.665,16
Ayuntamiento de Aljaraque	11.997,68
Ayuntamiento de Almonte	13.584,58
Ayuntamiento de Ayamonte	11.889,34
Ayuntamiento de Cartaya	0,00
Ayuntamiento de Isla Cristina	11.892,66
Ayuntamiento de Lepe	15.638,55
Ayuntamiento de Moguer	12.193,90
Ayuntamiento de Jaén	61.868,79
Diputación Provincial de Jaén	189.267,13
Ayuntamiento de Alcalá la Real	11.951,80
Ayuntamiento de Andújar	20.015,66
Ayuntamiento de Linares	31.243,37
Ayuntamiento de Martos	13.415,44
Ayuntamiento de Úbeda	18.907,98
Ayuntamiento de Málaga	319.152,23
Diputación Provincial de Málaga	134.454,57
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	23.141,93

Entidad Local	Distribución Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	14.423,63
Ayuntamiento de Antequera	22.854,51
Ayuntamiento de Benalmádena	38.804,24
Ayuntamiento de Cártama	15.164,85
Ayuntamiento de Coín	12.920,19
Ayuntamiento de Estepona	39.755,50
Ayuntamiento de Fuengirola	45.647,66
Ayuntamiento de Marbella	81.781,64
Ayuntamiento de Mijas	47.946,49
Ayuntamiento de Nerja	11.617,39
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	27.520,7
Ayuntamiento de Ronda	18.585,18
Ayuntamiento de Torremolinos	37.616,97
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	45.858,81
Ayuntamiento de Sevilla	378.200,41
Diputación Provincial de Sevilla	331.495,37
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	41.756,96
Ayuntamiento de Bormujos	12.375,75
Ayuntamiento de Camas	15.194,70
Ayuntamiento de Carmona	16.097,32
Ayuntamiento de Coria del Río	17.009,88
Ayuntamiento de Dos Hermanas	75.310,21
Ayuntamiento de Écija	22.019,88
Ayuntamiento de Lebrija	15.264,34
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	13.206,51
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	25.920,53
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	15.245,55
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	21.378,70
Ayuntamiento de La Rinconada	21.669,44
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	12.208,82
Ayuntamiento de Tomares	14.022,90
Ayuntamiento de Utrera	28.269,66
TOTALES	4.683.000,00



**CI**

Clave operación **300**  
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE  
INGRESOS  
  
PRESUPUESTO CORRIENTE

**COMPROMISOS DE INGRESOS**

Nº. Expediente:  
Aplicaciones: **1**  
Oficina  
Ejercicio: **2022**

Presupuesto

Orgánica	Económica:	Importe EUROS
<b>00</b>	<b>45002</b>	<b>319.152,23</b>
<b>SUBV. CTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA J.</b>		

Importe	Importe EUROS
<b>TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS .</b>	<b>319.152,23</b>

Código de Gasto/Proyecto:	<b>2022 3 26000 6</b>	<b>Prestaciones Básicas de Servicios en la</b>
---------------------------	-----------------------	--

Tercero: **S4111001F JUNTA DE ANDALUCIA**

Interesado:

Texto libre

**IMPORTE PARA REFUERZO EQUIPOS ATENCION A LA INFANCIA Y FAMILIAS - JANDALUCIA - 40 GEN 2022**

TOMA DE RAZÓN  
EN CONTABILIDAD

AUTORIZADO Y DIPUESTO POR EL CONCEJAL/A  
DELEGADO/A ÁREA O DISTRITO

Operación **120220015954**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de  
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **07/12/2022**

Código Seguro De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/g29Za2hmIJUJO4z7I4ulig==">g29Za2hmIJUJO4z7I4ulig==</a>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	07/12/2022 13:21:07
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/g29Za2hmIJUJO4z7I4ulig==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/g29Za2hmIJUJO4z7I4ulig==</a>		



## RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 40 GEN 2022 Fecha: 30/11/2022 Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: 40 GEN 2022 DERECHOS SOCIALES

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo	
G	04 2313 12001 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GR. A2	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		7.380,99		
G	04 2313 12006 TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		2.519,71		
G	04 2313 12100 COMPL DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		3.114,99		
G	04 2313 12101 COMPL ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		5.173,14		
G	04 2313 16000 SEGURIDAD SOCIAL	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		4.701,81		
G	05 2313 12001 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GR. A2	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		3.690,49		
G	05 2313 12006 TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		1.145,32		
G	05 2313 12100 COMPL DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		1.557,49		
G	05 2313 12101 COMPL ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		2.586,57		
G	05 2313 13000 RETRIB BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		4.835,82		
G	05 2313 13002 OTRAS REMUNER PERSONAL LABORAL FIJO	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		4.144,06		
Suma y sigue:							40.850,39		

## RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **40 GEN 2022** Fecha: **30/11/2022** Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: 40 GEN 2022 DERECHOS SOCIALES

Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo	
G	05 2313 16000 SEGURIDAD SOCIAL	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		5.154,45		
G	07 2313 12001 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GR. A2	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		3.690,49		
G	07 2313 12006 TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		114,53		
G	07 2313 12100 COMPL DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		1.557,49		
G	07 2313 12101 COMPL ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		2.586,57		
G	07 2313 13000 RETRIB BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		4.950,35		
G	07 2313 13002 OTRAS REMUNER PERSONAL LABORAL FIJO	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		4.144,06		
G	07 2313 16000 SEGURIDAD SOCIAL	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		5.361,33		
G	08 2313 13000 RETRIB BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		4.835,82		
G	08 2313 13002 OTRAS REMUNER PERSONAL LABORAL FIJO	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		4.144,06		
G	08 2313 16000 SEGURIDAD SOCIAL	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		2.833,15		
Suma y sigue:							80.222,69		



## RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 40 GEN 2022 Fecha: 30/11/2022 Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: 40 GEN 2022 DERECHOS SOCIALES

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo	
G	09 2313 12001 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GR. A2	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		7.380,99		
G	09 2313 12006 TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		916,26		
G	09 2313 12100 COMPL DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		3.114,99		
G	09 2313 12101 COMPL ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		5.173,14		
G	09 2313 16000 SEGURIDAD SOCIAL	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		4.730,82		
G	11 2313 12001 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GR. A2	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		7.380,99		
G	11 2313 12006 TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		1.030,79		
G	11 2313 12100 COMPL DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		3.114,99		
G	11 2313 12101 COMPL ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		5.173,14		
G	11 2313 16000 SEGURIDAD SOCIAL	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		5.235,42		
G	12 2313 12001 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GR. A2	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		14.761,98		
Suma y sigue:							138.236,20		

## RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **40 GEN 2022** Fecha: **30/11/2022** Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: 40 GEN 2022 DERECHOS SOCIALES

Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo	
G	12 2313 12006 TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		3.321,44		
G	12 2313 12100 COMPL DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		6.229,97		
G	12 2313 12101 COMPL ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		10.346,28		
G	12 2313 16000 SEGURIDAD SOCIAL	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		9.878,02		
G	13 2313 12001 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GR. A2	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		11.071,48		
G	13 2313 12006 TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		1.856,80		
G	13 2313 12100 COMPL DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		4.672,48		
G	13 2313 12101 COMPL ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		7.759,71		
G	13 2313 16000 SEGURIDAD SOCIAL	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		7.081,73		
G	26 2312 12001 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GR. A2	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		22.142,97		
G	26 2312 12006 TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		3.386,90		
Suma y sigue:							225.983,98		

## RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **40 GEN 2022** Fecha: **30/11/2022** Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: 40 GEN 2022 DERECHOS SOCIALES

Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	26 2312 12100 COMPL DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		9.344,96	
G	26 2312 12101 COMPL ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		15.519,43	
G	26 2312 13000 RETRIB BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		14.049,50	
G	26 2312 13002 OTRAS REMUNER PERSONAL LABORAL FIJO	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		12.432,19	
G	26 2312 16000 SEGURIDAD SOCIAL	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		21.381,89	
G	26 2319 12001 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GR. A2	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		7.380,99	
G	26 2319 12006 TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		572,66	
G	26 2319 12100 COMPL DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		3.114,99	
G	26 2319 12101 COMPL ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		5.173,14	
G	26 2319 16000 SEGURIDAD SOCIAL	2022 3 26000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		4.198,50	
I	00 45002 SUBV. CTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA J.	2022 3 26000 6	S4111001F	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		319.152,23		

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 40 GEN 2022 Fecha: 30/11/2022 Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: 40 GEN 2022 DERECHOS SOCIALES

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
Suma Total .....						319.152,23	319.152,23	